



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE NARIÑO

NIT No. 900.587.628-9

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NARIÑO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1352 de 2013, recopilado en el Decreto 1072 de 2015 en el título 5 capítulo 1, para todos los trámites y solicitudes que se realicen ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Nariño, se actuará de acuerdo a los principios rectores consagrados en la Constitución Política Colombiana, como son: la buena fe, el debido proceso, la igualdad, la moralidad, la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad, la integralidad y la unidad.

DEFINICIÓN DE USUARIOS (PARTES INTERESADAS):

Según se define en la norma, se consideran usuarios los siguientes:

- La persona objeto de dictamen o sus beneficiarios en caso de muerte.
- La entidad promotora de salud.
- La administradora de riegos laborales.
- La administradora del fondo de pensiones o administradora de régimen de prima media.
- El empleador.
- La compañía de seguro que asuma el riesgo de invalidez, sobrevivencia y muerte.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Contar con una sede de fácil acceso a los usuarios de la Junta
- Que sean respetados e informados los horarios de atención al público
- Recibir trato digno por parte del personal médico y administrativo de la Junta
- Que se garantice el derecho a la intimidad, la honra, el buen nombre y la confidencialidad de la historia clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia con su autorización o por parte de las autoridades competentes en las condiciones que la ley determine.
- Recibir las citaciones a las que haya lugar por parte del Secretario (a) de la Junta en las diferentes etapas del proceso (valoración, notificación, recursos)
- Que sea garantizada la valoración médica por parte del personal médico de la Junta.
- Que se brinde contestación a las peticiones instauradas ante la Junta.

- La valoración del paciente debe realizarse por los miembros de la junta de manera individual
- Si es el caso, se proceda a realizar las devoluciones del valor de los honorarios por concepto de desistimiento de la solicitud.
- Respetar los términos de tiempos para citación, exámenes complementarios, comunicación, notificación por parte de la junta de conformidad con lo establecido en la ley.
- Definir claramente en el dictamen los recursos a que tienen derecho las partes y cumplir con los términos de su resolución.
- Los dictámenes deben contener una calificación adecuada a la solicitud.
- Garantizar la protección de datos.

DEBERES DE LOS USUARIOS:

- Tratar con respeto al personal de la Junta
- Cumplir con todos los requerimientos documentales para conformación del expediente, según el tipo de calificación.
- Presentar copia de la consignación de los honorarios.
- Presentar expediente debidamente foliado y en físico.
- Asistir en la hora y fecha indicada para efectuar la valoración médica.
- Realizarse los exámenes complementarios (laboratorio, imagenología, conceptos médicos, conceptos finales de rehabilitación, etc.), prescritos por el médico ponente al momento de su valoración y hacer la respectiva entrega.
- Propender por su autocuidado dentro de las instalaciones de la entidad.
- Usar adecuada y racionalmente los recursos que son puestos a disposición por la entidad.
- Emitir todas sus inquietudes por escrito o a la página web (buzón de sugerencias)

San Juan de Pasto

Carrera 33 No. 8 – 111 Barrio Las Acacias

Teléfono: 7231970 - Móvil 3160244503

Correo Electrónico juntaregionalnarino.2018@gmail.com - jurecanar@yahoo.com